



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 864/12

FUNDAMENTOS

Que la canción Zamba de Las Junturas es una viva expresión artística que difunde y promueve la identidad de nuestro pueblo, revalorizando las raíces e historia que forman el patrimonio cultural de Nono.-

Que en la letra de la zamba se manifiesta armoniosamente, con gracia y sencillez, el folclore de las tradiciones serranas que conjugadas con las bellezas naturales y paisajísticas de Nono hacen eco de la cultura y forma de vida de nuestra gente.-

Que la brillante composición de la canción y la preocupación en exponer las particularidades de nuestra localidad merita su reconocimiento institucional.

Que éste municipio defiende la promoción cultural y artística de la música regional, y de los artistas y compositores locales.

Que es atribución de los municipios según lo dispone el Art. 30 inc. 30 de ley 8102, y artículo 180 y 186 de la Constitución Provincial.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1: DECLARESE de interés municipal la canción “Zamba de Las Junturas” del autor Juan Agustín Molina, interpretada por “Los Cantores de Las Sierras Grandes” que forma parte de la presente como Anexo I. Popularizada por los “Cantores de las Sierras Grandes”.-

Artículo 2: DETERMINASE La utilización de la canción “Zamba de Las Junturas” como canción oficial de La Municipalidad de Nono.-

Artículo 3: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4: COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

ORDENANZA N° 864/12

Dada en la Sala De Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los cuatro día del mes de Diciembre año Dos Mil Doce